

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 23

EDICTO

Don Salvador González Bascueña, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 23 de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos seguidos bajo el número 213 de 2011, sobre divorcio contencioso, promovidos por la procuradora doña Diana Fernández Castán, en nombre y representación de don Dagoberto Antonio Mena Pimentel contra doña Mercedes María Taveras Carmona, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 22 de junio de 2012, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 17 de agosto de 2005 entre don Dagoberto Antonio Mena Pimentel y doña Mercedes María Taveras Carmona, con los efectos inherentes a dicha declaración, declarando disuelta la sociedad de gananciales a cuya liquidación se procederá, en su caso, por los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo exponer las alegaciones en que se basa, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y siendo preceptiva para su admisión la constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en “Banesto” (número 2451-0000-00-0213-11), o el ingreso de dicha cantidad mediante transferencia a la cuenta CCC número 0030-1846-42-0005001274, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación, a interponer ante este Juzgado en término de veinte días por medio de abogado y procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, doña Mercedes María Taveras Carmona, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/7.355/12)